

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Oficial No. 8

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Miércoles 20 de Diciembre de 1939

NUMERO 8172

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Marina Mercante

Resolución 171 de 11 de diciembre de 1939, cancelando la inscripción y registro del motovelero Vigilante.

Resolución 172 de 12 de diciembre de 1939, aprobando diligencia de nacionalización N° 1139 de 2 del presente mes.

Sección Primera

Resolución 229 de 7 de diciembre de 1939, concediendo permiso a The Henriquez Co. para trasladar Bienes del Almacén de Depósito de Colón al de Panamá.

Resolución 321 de 7 de diciembre de 1939, no accediendo a solicitud hecha por la señora María L. de Capitan.

Resolución 322 de 7 de diciembre de 1939, confirmando la Resolución N° 212 de 24 de septiembre de 1939.

Resolución 323 de 11 de diciembre de 1939, confirmando la Resolución N° 42 de 7 de agosto del presente año, de la Administración del Impuesto de Licores.

Resolución 325 de 12 de diciembre de 1939, no avocando conocimiento de un negocio del señor Jaime Cavanna Padros.

Resolución 326 de 12 de diciembre de 1939, confirmando la Resolución N° 213 de 30 de noviembre del presente año.

Resolución 327 de 12 de diciembre de 1939, confirmando la Resolución N° 112 de 21 de noviembre del presente año, del jefe del Resguardo Nacional de Colón.

Resolución 452 de 1° de diciembre de 1939, aceptando variaciones al señor Eduardo N. Daquin.

Sección Agraria

Resolución 453 de diciembre de 1939, autorizando a la señora María Martínez para traspasar los derechos que tiene sobre un lote de terreno que tiene en Chilibre.

Resolución 454 de 6 de diciembre de 1939, autorizando al Sr. José Jacinto Cortés para traspasar los derechos de un terreno que tiene en Nueva Arrajan.

Resolución 455 de 6 de diciembre de 1939, autorizando al Sr. Emilio Cano para traspasar los derechos que tiene en Pedregalito.

Resolución 456 de 6 de diciembre de 1939, autorizando al Sr. Luis Felipe Castillo para traspasar los derechos sobre un terreno que tiene en Pedregalito.

Sección Segunda

Resolución 457 de 9 de diciembre de 1939, aceptando renuncia al Sr. Armando Lescure.

Relación de las facturas visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Telegramas Retagados

Avisos y Edictos.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

CANCELASE PATENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 171.—Panamá, diciembre 11 de 1939.

En el memorial que antecede el señor Esteban García Alvarez, comerciante español, vecino de la ciudad de Colón y portador de la Cédula de Identidad Personal número 3-4706, en su calidad de hermano del señor Ignacio García, propietario del motovelero denominado "Vigilante", informa que dicho motovelero se hundió y arrojó totalmente cerca de la costa de Garrote y por tal razón, pide que se le cancele de la Matricula Mercante nacional, a fin de que cesen sobre el motovelero mencionado, las obligaciones que establece la Ley.

Como de los informes recibidos en esta Oficina por el Inspector del Puerto de Colón, resulta también completamente acreditado que realmente el motovelero "Vigilante", se hundió y perdió totalmente a la altura de la costa de Garrote.

SE RESUELVE:

Cancelar como en efecto se cancela de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 54 de 1926, la inscripción y registro del motovelero "Vigilante", de propiedad del señor Ignacio García, construido en Inglaterra en el año de 1907, por J. W. & H. Brixham, del porte de 35.55 toneladas y 49.70 toneladas brutas, así como también cancelar la Patente de Navegación N° 770, que le fuera expedida a dicho motovelero por el Capitán del Puerto de Panamá y se ordena comunicarlo así a las personas concernidas, según la disposición que entraña el artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 172

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 172.—Panamá, diciembre 12 de 1939.

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior N° 1139, de 2 de diciembre de 1939, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del bote de vela "La Chomba", de propiedad del señor Daniel Ros, domiciliado en Garachiné, Distrito de Chapigana, Provincia del Darién.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Autorizanse traspasos

RESOLUCION NUMERO 320

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 320.—Panamá, diciembre 7 de 1939.

RESUELTO:

Viso el memorial elevado a este Despacho con fecha 21 de noviembre pasado por la firma The Henriquez Com-

pany Inc. de Colón, concédese permiso para que puedan efectuar el traslado, del Almacén Oficial de Depósito de Colón, al de Panamá

10 cajas de doce botellas de aguardiente Acquavit, las cuales se detallan en la orden de Retiro N° 1790 que incluyen al memorial citado.

Dése cuenta de lo anterior a los Inspectores del Puerto y Jefes de los Almacenes Oficiales de Depósito de Panamá y Colón para los fines legales consiguientes.

Cumplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 321

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 321.—Panamá, diciembre 7 de 1939.

RESUELTO:

Visto el memorial que con fecha 4 de diciembre del presente año ha elevado a este Despacho la señora María L. de Capitán, dígamele a la peticionaria que este Despacho no puede acceder a su solicitud, desde el momento que ella implica la exoneración de impuestos sobre la leche en polvo para helados destinados al consumo en el país.

Cumplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN

Confírmase Resolución

RESOLUCION NUMERO 322

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 322.—Panamá, diciembre 7 de 1939.

Ha subido a este Despacho, en apelación la Resolución N° 212 del señor Administrador General de Aduanas, por medio de la cual se condena al señor Feliciano Olivardía al pago de una multa de B. 25.00 y al decomiso de un sombrero procedente de uno de los Comisariatos de la Zona del Canal de Panamá.

Con mucho juicio arguye el inferior en su consideración, para resolver este negocio, el artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 28 de 27 de febrero de 1939, que reza textualmente:

"Se considerarán infractores de las disposiciones de la Ley 28 de 1919 y se les aplicarán las penas de rigor a todas las personas que no encontrándose comprometidas en las excepciones a que se refieren los dos incisos anteriores se les sorprenda en posesión de mercancías o artículos procedentes de los establecimientos o almacenes comerciales de la Zona del Canal".

Y como quiera que transcurrido el término legal para la presentación de nuevas pruebas y no se han presentado a este Despacho escrito alguno por parte del interesado, y considerando que el resuelto por el inferior está legalmente argüido, el Poder Ejecutivo Nacional,

RESUELVE:

Confirmar lo resuelto por el señor Administrador General de Aduanas en Resolución número 212 de 20 de septiembre de 1939.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 323

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 323.—Panamá, diciembre 11 de 1939.

Ha subido a este Despacho en consulta, la Resolución N° 42, de 7 de agosto del presente año, dictada por órgano de la Administración General del Impuesto de Licores y por medio de la cual se impone a Genesal Jiménez una multa de B. 500.00 por infracción de las Leyes 10° de 1919 y 29 de 1927.

La Resolución de la Renta fué dictada con motivo de consulta hecha por el Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas en relación a la Resolución N° 7 de ese Despacho, fechada el 1° de agosto del año en curso.

Sin embargo, al considerar la Renta de Licores la Resolución consultada, estimó que los cargo contra Jiménez estaban plenamente probados y que, por ende, se justificaba la imposición de una pena mayor a la impuesta por el funcionario Provincial de Hacienda. Dice así, en parte, la Resolución de la Renta:

"Las anteriores constancias demuestran plenamente la fabricación clandestina de licores, llevada a cabo en el caserío de San Cristóbal, así como la responsabilidad de Jiménez por ese hecho ilícito, razón por la cual este Despacho considera que a éste debe sancionársele como infractor de las disposiciones legales que regulan la fabricación de aguardientes".

Como esta Superioridad está en un todo conforme con el proceder de la Administración General del Impuesto de Licores al respecto,

SE RESUELVE:

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 42, de 7 de agosto del presente año, dictada por órgano de la Administración General del Impuesto de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 325

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 325.—Panamá, diciembre 12 de 1939.

Por disposición del señor Administrador General de Rentas Internas en Resolución número 65 de 13 de oc-

tubre último, ha venido a este Despacho el expediente que contiene las diligencias practicadas en relación con denuncia presentado con el objeto de hacer efectivo el impuesto de donaciones sobre la venta de la Finca N° 3292 de la Sección de Panamá, que el señor José Padrós hizo a favor de Jaime Casanova Padrós.

Lo resuelto por el inferior lleva por finalidad que el Poder Ejecutivo ayoque el conocimiento del negocio, si lo creyere conveniente, y porque no hay mérito para ello,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento del negocio en referencia y ordenar su devolución a la Oficina de procedencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Confírmase resolución

RESOLUCION NUMERO 326

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 326.—Panamá, diciembre 12 de 1939.

El señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, ha enviado a este Despacho, en consulta, la Resolución número 113 de 30 de noviembre del presente año, cuya parte resolutive dice así:

"Imponer a Mary Jane Cato, de generalidades anotadas, una multa de B. 25.00 por infracción de la Ley 28 de 1919, mas el decomiso de los artículos ocupados. Absolver del cargo a Richards Wallace, por no haber mérito".

De las constancias remitidas a esta Superioridad se ha podido constatar la culpabilidad que corresponde a la Cato, que justifica la pena impuesta, así como la no culpabilidad de Wallace.

Por tanto,

Confírmase en todas sus partes la resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 327

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 327.—Panamá, Diciembre 12 de 1939.

El señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo de Colón, ha enviado a este Despacho, en consulta, la Resolución No. 112, de 27 de Noviembre de 1939, cuya parte resolutive dice así:

"Imponer a Sarah Leon, de generalidades anotadas, una multa de B. 25.00, por infractora de la Ley 28 de 1919, mas el decomiso de los artículos ocupados.

Examinadas las constancias que reposan en los autos se llega a la conclusión de que la actuación de la Oficina del Resguardo de Colón se ha ajustado a la ley y

que, por ende, se justifica ampliamente la pena impuesta.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmese en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Dan vacaciones

RESOLUCION NUMERO 452

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 452.—Panamá, Diciembre 1° de 1939.

Concédese al señor Eduardo N. Daquin, Inspector de Aduanas al servicio de la Administración General de Aduanas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día primero de Diciembre del año en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

AUTORIZASE TRASPASO

RESOLUCION NUMERO 453

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Agraria.—Resolución N° 453.—Panamá, diciembre 5 de 1939.

En memorial de 19 de Septiembre pasado, María Martínez, mujer, mayor de edad soltera, panameña, de oficios domésticos, domiciliada en Chilibre, ha solicitado de este Despacho el permiso correspondiente, como lo exige el Decreto número 79 de 14 de Junio de 1937, para poder traspasar a Carl E. Jordan, varón, mayor de edad soltero, panameño, empleado de la Zona del Canal, con residencia en Red Tank, número 520, y portador de la cédula de identidad personal número 47-19918, los derechos de posesión adquiridos por ella sobre el lote de terreno número 135 de la Sección "B" de Chilibre mediante el Contrato de compra-venta número 212 de 16 de octubre de 1936.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorízase el traspaso solicitado por María Martínez en memorial de 19 del mes pasado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Autorízanse traspasos**RESOLUCION NUMERO 454**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Agraria.—Resolución N° 454.—Panamá, Diciembre 6 de 1939.

José Jacinto Cortés, mayor de edad, ciudadano cubano, comerciante, soltero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-1153 se ha dirigido a este Despacho por medio del memorial fechado el 21 del presente en solicitud del correspondiente permiso, como lo establece el artículo 1° de Decreto 79 de 14 de Junio de 1937, para poder traspasar a señor Harold Mayne Kendall, ciudadano norteamericano, comerciante, con residencia en la calle Ramón Valdés número 2 de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-3839, los derechos de posesión que tiene sobre el lote de terreno de cinco hectáreas (5 hts.) distinguido con el número 1, de la Sección "B" de Nuevo Arraiján y los cuales adquirió mediante contrato de compraventa número 232 de 7 de Febrero de este año.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorízase el traspaso solicitado por José Jacinto Cortés en memorial fechado el 21 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 455

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Agraria.—Resolución número 455.—Panamá, Dic. 6 de 1939.

Emilio Cano, varón, mayor de edad, soltero, panameño, mecánico, residente en la Calle 16 Este de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 47-9005, ha solicitado a este Despacho en memorial de 14 de los corrientes el correspondiente permiso, como lo dispone el artículo 1° del Decreto 79 de 14 de Junio de 1937, para poder traspasar al señor Nicola Cano, su padre, soltero, italiano, agricultor, portador de la cédula de identidad personal número 8-3374, los derechos de posesión que tiene el lote de terreno número 22 de la Sección "C" de Pedregalito y los cuales adquirió mediante contrato de compraventa número 251 de 13 de Noviembre de 1937.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorízase el traspaso solicitado por Emilio Cano en memorial fechado el 14 del presente.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN

RESOLUCION NUMERO 456

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Agraria.—Resolución N° 456.—Panamá, Dic. 6 de 1939.

En memorial de 27 de octubre pasado dirigido a este Despacho, Luis Felipe Castillo, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 47-11140, ha solicitado el permiso correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 79 de 14 de Junio de 1937, para poder traspasar a María de la Cruz Murillo, mayor de edad, soltera, panameña, residente en esta ciudad, los derechos de posesión que tiene sobre el lote 108 de la Sección "A" de Pedregalito y los cuales adquirió mediante el contrato de compra-venta número 73 de 16 de Septiembre de 1936.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorízase el traspaso solicitado por Luis Felipe Castillo en memorial de 27 de octubre último.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Acéptase renuncia**RESOLUCION NUMERO 457**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 457.—Panamá, 9 de Diciembre de 1939.

RESUELTO:

Acceptase la renuncia del señor Armando Lescure, Administrador Distritorial de Hacienda de Dolega, y dándose las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RELACION**de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá****CUADRO NUMERO 346**

(Diciembre 1° de 1939)

(Continuación)

Pan. Amer. Stand. Brands Inc., levadura, chocolate, pudín en polvo etc., 177 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	1067.59
Aristides Romero, tambores, juguetes de madera para niños etc., 30 bultos, por vapor Casa de New York, por	154.50
Fab. Nal. de Salsichas, sardinas en conserva, 55 bultos, por vapor City of Baltimore, de Los Angeles, por	174.00

The Texas Co., accesorios para bomba de gasolina, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por	29.92	CUADRO NUMERO 347 (de Diciembre 17 de 1939). Panamá 25 Store, perfumes, tazas de vidrio con empolvorera, 1 bultos por vapor Sta. Lucia de New York.	182.59
Nagao Cia., botones de composición y camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por	86.79	Universal Export Corp., navajas de afeitar de seguridad, 1 bulto por vapor Panamá de New York.	79.50
Universal Export Corp., cigarrillos chesterfield, 95 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	2334.50	Alfredo Boehlen, remedio para el asma, exterminador de lombrices, etc., 5 bultos por vapor Musa de New York.	195.32
G. M. Menasco, vehículos de juguete para niños de metal, 10 bultos, por vapor Musa, de New York, por	52.25	Gilberto Brid, whisky, 250 bultos por vapor Planter de Liverpool.	2135.63
N. Bassán, calzado de cuero para hombres, 3 bultos, por vapor San Pablo, de New Orleans, por	76.14	Malecio A. de Lima, pintura preparada en aceite, 22 bultos por vapor Ancon de New York	69.74
Joseph Grasman, dril de algodón, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	493.84	Hospital Santo Tomás, carbonato de soda, 15 bultos por vapor West Imboden, de Liverpool	64.19
Lindo y Maduro, muestras de vestidos de algodón para muchachos etc., 11 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	119.50	Hospital Santo Tomás, brochas o cepillos de fibra, 68 bultos por vapor Platano de New York.	288.00
Warner Bros., material de anuncios y películas de cine, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara de New York, por	1002.04	Imprenta de la Academia, papel para cubiertas de cuadernos, 142 bultos por vapor Telde de New Orleans.	718.48
Roberto G. de Paredes, películas de cine y anuncios etc., 3 bultos, por vapor Santa Elena, de Gurdoso, por	454.25	Imprenta de la Academia, papel para cubiertas de cuadernos 5 bultos por vapor Telde de New Orleans.	26.88
León Nahmad Co., tela cerda, dril, mantasucia, algodón-casimir de lana, 5 bultos, por vapor West Imboden, de Liverpool, por	2103.91	Mr. y Mrs. Hull, artículos de vidrio, 1 bulto por vapor Musa de New York.	27.09
Nagao y Cia., perfume, frascos de vidrio para perfume etc., 7 bultos, por vapor Santa Lucia, de New York, por	53.57	La Estrella S.A., harina de trigo 300 bultos por vapor American Express de Galveston Texas.	530.39
Bassan y Portilla, zapatos de lona con suela de caucho etc., 30 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Kobe, por	702.95	Kai Meg Co., brochas de cerda para pintores con mangos de madera, etc., 2 bultos por vapor Musa de New York.	203.98
Panamá 25 Cts. Store, polvos de talco, frascos de brillantina etc., 38 bultos, por vapor Musa, de New York, por	202.47	bultos, por vapor Panamá, de New York, por Kai Meg Co., cuchillos y tenedores de acero, artículos de acero, etc., 1 bulto por vapor Santa Lucia de New York.	71.83
C. G. de Haseth y Co. S. A., crema dental, vitavisa con chocolate etc., 22 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	863.88	Kai Meg Co., arcos de seguetas, destornilladores, etc., 2 bultos por vapor Sta. Lucia de New York.	161.77
José Cabasa, jabón líquido, cremas para el tocador etc., 25 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	261.98	Kai Meg Co., relojes ordinarios de bolsillo y despertadores eléctricos 3 bultos por vapor Musa de New York.	243.96
C. G. de Haseth y Co. S. A., maravilla curativa, unguento hamelis etc., 78 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	855.74	British American Tobacco Co. Panamá, cigarrillos old Gold, Lucky Strike, etc., 107 bultos por vapor Musa de New York.	1981.70
C. G. de Haseth y Co., S. A., vino de carne y hierro, anstringosol etc., 85 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	622.96	Julio Canavaggio S.A., material de propaganda sin valor comercial, 2 bultos por vapor Panamá de New York.	5.00
Cervecería Nacional S. A., archivos de cartón y acero, 2 bultos, por vapor Panamá de New York, por	69.41	Julio Vos, sillón de peluquería, lavatorio de porcelana etc., 1 bulto por vapor San Pablo de New Orleans.	80.40
Universal Export Corp., cigarrillos chesterfield, 20 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	251.00	Félix B. Maduro, mantelería de algodón para mesa, 1 bulto por vapor Cordillera de Hamburgo.	50.70
Guardia y Cia. Ltda., alimentos para aves de corral, 135 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	306.42	Angel Severino, aceitunas, alcaparras, cerezas "Royal Anne" 16 bultos por vapor Panamá de New York.	456.00
El Corte Inglés, armazones de hierro para colgar vestidos, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	437.25	Elder CM Sealey, Bethel Mision Church, organo para música 1 bulto por vapor San Pablo de New Orleans.	314.00
C. G. de Haseth Co., sal de fruta eno, 12 bultos, por vapor American Banker, de Londres, por	211.92	Henriquez Co., whisky, 50 bultos por vapor Sarcoixe de Galloway.	350.00
		Henriquez Co., whisky, 50 bultos por vapor Planter de Liverpool.	440.93

Henriquez Co. whisky, 50 bultos por vapor Planter de Liverpool.....	994.95	Sria de Hacienda y Tesoro, Banda Republicana, instrumentos de música con accesorios	8,263.91
Henriquez Co. whisky, 200 bultos por vapor amaria de Liverpool.....	2100.00	7 bultos, por vapor Ancón de New York.....	
Henriquez Co., whisky, 75 bultos, por vapor Planter de Liverpool.....	681.02	Virgilio Capriles, orzago, garbanzos, frijol y lentejas, 25 bultos por vapor Santa Clara de Valparaíso.....	165.20
Felix B. Maduro, juguetes para niños, vestidos de algodón para niños, etc., 51 bultos por vapor Panamá de New York.....	751.81	Virgilio Capriles, frijoles, 35 bultos, por vapor Santa Clara de San Antonio.....	271.00
Fidanque Bros. y Sons, abanicos con anuncio sin valor comercial y etc., 10 bultos por vapor Musa de New York.....	706.04	Panamá Coca Cola Bottling Co., coronas de corcho y metal, relojes, etc., 27 bultos por vapor Panamá de New York.....	544.99
Central American Plumbing Supply Co., tubería de hierro galvanizado, 296 bultos por vapor Santa Lucía de New York.....	1795.62	Novedades Antonio, ropa interior de seda, vestidos de algodón y de seda, etc., 156 bultos por vapor Panamá de New York.....	1548.36
Aristides Romero avena quebrantada 20 bultos por vapor Sixaola de New Orleans..	58.90	Cervecería Nacional, repuestos para maquinaria, 5 bultos por vapor Sixaola de New Orleans.....	897.15
Eustace Lee, avena triturada, 100 bultos por vapor Amapola de New Orleans.....	171.00	Cervecería Nacional, lúpulo, 20 bultos por vapor Santa Barbara de New York.....	7212.66
United Motors, Inc., auto Lincoln Zephyr sedan motor H89187 y etc., 5 bultos por vapor Panamá de New York.....	1174.52	Frank Tam, tejidos de algodón, 1 bulto por vapor Ancón de New York.....	284.50
Wallingford y Arango, truck International motor HD-232-78,765, motor HD-232-78,767 2 bultos por vapor Panamá de New York.....	2099.50	Cia. de Servicios Eléctricos, lámpara eléctricas 5 bultos por vapor Panamá de New York	54.32
Benjamin Chen Guisantes en latas, espárragos, etc., 322 bultos por vapor City of Baltimore de San Francisco.....	913.43	Joaquin Ruiz Alvarez, aceite de hígado de bacalao, etc., 17 bultos por vapor Panamá de New York.....	163.48
Benjamin Chen Harina de trigo, 500 bultos por vapor Musa de New York.....	1135.06	Joaquin Ruiz Alvarez, preparado wampole 6 bultos por vapor Santa Barbara de New York	139.54
Benjamin Chen, sardinas en conserva, 200 bultos por vapor City of Baltimore de Los Angeles.....	600.00	Luis Chambonete, adornos de navidad para vitrinas, etc., 10 bultos por vapor Santa Barbara de New York.....	484.48
Miranda Hnos. botones de pasta y cartulina para moldes, 2 bultos por vapor Musa de New York.....	118.75	Kai Meng Co., arandelas, pasadores, bisagras, aldaba de acero, etc., 5 bultos por vapor Panamá de New York.....	242.17
Man Singh Co., juego de planchas de hierro, cristalera ordinaria, etc., 17 bultos por vapor Ancón de New York.....	61.65	Tam Co., arandelas, pasadores, bisagras, aldabas de acero etc., 7 bultos por vapor Panamá de New York.....	267.18
Man Singh Co., harina de trigo, 75 bultos por vapor California Express de Seattle.....	101.25	Luis Chambonete, medias de seda para señoras 2 bultos por vapor Panamá de New York	799.95
Boyd Bros. Inc., líquido para limpiar y pulir máquinas, papel carbon, etc., 2 bultos por vapor Panamá de New York.....	43.00	Endara Riba Hnos., quesos y salchichas, 35 bultos por vapor West Ira de Buenos Aires..	171.67
Aristides Romero, camisas de algodón y zapatos de lona con suela de goma, 1 bulto por vapor Tai Yang de Yokohama.....	805.21	A. Ferrer Co., pasta dentífrica, jabón de castilla, etc., 13 bultos por vapor Panamá de New York.....	144.39
C. H. Crawford, preparación para teñir el cabello 2 bultos por vapor Panamá de N York	35.10	Wallingford y Arango, acumuladores eléctricos para autos, 16 bultos por vapor Panamá de New York.....	333.86
Manuel Suarez H., ácido estearico y parafina en planchas, 14 bultos por vapor Musa de New York.....	398.33	C. G. de Haseth Co., cápsulas medianas, 5 bultos por vapor Santa Barbara de New York	148.75
Morrison Novelties, albumes, libretas, adornos e escritorio de madera, etc., 7 bultos por vapor Panamá de New York.....	74.10	A. D. Motta, extractos tornada, latitud, amoníaco, etc., 1 bulto por vapor Guzeme de Burdeos.....	494.13
Benjamin Chen, harina de trigo, 300 bultos por vapor California Express de Seattle.....	671.24	C. G. de Haseth Co., tabureto pectoral, 10 bultos por vapor Santa Paula de Baranquilla	178.97
Guardia Cia. Ltda., harina de trigo, 300 bultos por vapor California Express 2ETAOIS SHRD TAO	56.77	García Ltda., harina de trigo, 266 bultos por vapor Santa Barbara de New York.....	604.73
Guardia Cia. Ltda., alimentos para aves de corral 25 bultos por vapor Ancón de New York	41.58	F. de Witts Evertz, píloras Ross, pastilla vigoron, etc., 14 bultos por vapor Panamá de New York.....	130.60
Colgate Palmolive Peet Co., material de anuncios, 4 bultos por vapor Panamá de New York.....	280.23	C. González Revilla Hnos., se lde fruta, 4 bultos por vapor American Trader de Londres	139.41
Leata Co. Ltda., solución dextrosa, productos biológicos para veterinaria, 1 bulto por vapor City of Baltimore de Los Angeles.....		F. E. Scoffery, hilo de papel para buisas 21 bultos por vapor S. a. Barbara de New York	95.76

CUADRO DE ADUANA NUMERO 348

(de 2 de Diciembre de 1939)

F. E. Escoffery, manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	115.50	García Ltda., sacos de papel, 50 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	112.79
West India Oil Co., grasa lubricante, 5 bultos, por vapor San Vicente, de Baltimore, por	53.81	T. G. Duque, maletas con zipper, juego de cocktail plátano etc., 3 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	132.61
S. Wegener, leche magnesia, pasta dentífrica etc., 16 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	146.61	Omphroys Auto Supply, Chassis Ford motores 18-5282959, 18-5283010, 4 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	1054.98
Ignatius Baumzweiger F., tabletas agmestina, jarabe resyl etc., 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	192.09	George Sec, lápices de grafito y de colores, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	122.50
Sing Kee, algodón para relleno de vestidos, casimir de lana etc., 3 bultos, por vapor Arispa, de Glasgow, por	271.45	Ricardo A. Miró, cartuchos cargados, cápsulas para rifle, fulminante, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	660.47
Pan. Amer. Orange Crush Co., tapas corona de hojalata y corcho, 48 bultos, por vapor Musa, de New York, por	638.29	Sam Quong Co., cajas de baño, sweaters, chaquetas de lana etc., 3 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	256.93
Nagao Cía., medias y batas de algodón, ropa interior de seda, 3 bultos, por vapor San Pablo, de New Orleans, por	336.60	Ricardo A. Miró, desperdicios de algodón, 20 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	173.04
Y. Amano Cía., ropa interior de seda, medias y camisas de algodón, 5 bultos, por vapor San Pablo, de New Orleans, por	432.28	Armando Palais L., tubos para caldera usados, 1250 pies, de la Zona del Canal, por	12.50
Almacén Eléctrico Lloyd, tubos y codos de hierro, acero galvanizado, 183 bultos, por vapor California, de Filadelfia, por	740.95	Nevey y Luttrell Inc., planchas cerruzadas de acero galvanizado, 300 bultos, por vapor California, de Baltimore, por	1642.54
Augusto Neumann, jabón sulfuroso karfman, jarabe pect. de cereza etc., bultos, por vapor Panamá, de New York, por	55.00	Jorge E. Brown, papel para envolver, 55 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	75.30
Augusto Neumann, leche de magnesia de phillips, 30 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	183.60	Nagao Co., vestidos de baño de lana, cinturones de cuero etc., 2 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	138.40
Central de Lucherias, tapitas de cartón para botellas de leche, 4 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	96.50	Carlos A. Muller, refrigeradora eléctrica, tubos, conexiones de cobre etc., 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por	748.79
Panamá Dental Depto., vasos de papel, 15 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	97.30	R. Agustini, carritos de juguete para niños, incenso etc., 10 bultos, por vapor Musa, de New York, por	47.11
Lai Hing, medias de seda con mezcla de algodón, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	173.01	Wholesale Tire y Supply Co., cemento para pegar, líquido hidráulico etc., 83 bultos, por vapor California, de Filadelfia, por	478.22
Kito Chen, guisantes conservados, espárragos en latas etc., 90 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	334.72	Farmacia Arrocha, aceite de hígado de bacalao, aceite mineral etc., 7 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	64.70
Cía. Industrial y Comercial, catmíne, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	103.75	Novedades Antonio, carteras, mostacilla de vidrio, metas de cisne etc., 1 bulto, por vapor Artigas, de El Havre, por	298.39
José Gateno, carteras de imitación cuero, 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por	225.00	Motta, adornos de jade, porcelana, marfil, ágata etc., 4 bultos, por vapor Tai Yang, de Shanghai, por	427.38
Casa Zaldo, cartón ordinario y papel para planos, 21 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	281.50	M. Lajman, medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	172.59
Y. Amano Cía., tinajas, sartenes de hierro galvanizado, cesto para basura etc., 5 bultos, por vapor Musa, de New York, por	352.26	Joseph Grassman, hilo de algodón para coser, 2 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	196.47
Pmá. Refractores, aceiteras de metal, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	56.79	Novedades Antonio, telas de seda y sembreros de paja, fieltro, 1 bulto, por vapor Artigas, de El Havre, por	299.96
Walter Oliver, cemento para pegar y lápices escolares, 2 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	27.79	Cía. Suavel de Helados y Leche, cajas de refrigeración, tina para salmuera, 17 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	175.60
Almacenes 5 y 10 S. A., sartenes de aluminio, coladores, abrelatas etc., 4 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	49.96	G. M. Menasce, sobrecamas de algodón, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por	98.94
		Cardoze y Lindo, repuestos para bomba mecánica y para motor de aceite, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	132.94
		R. P. Dixon, máquinas registradoras "National", 2 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	457.85

GACETA OFICIAL

se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**SUSCRIPCIÓN MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCIÓN ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.**OFICINA:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1664 J
Apartado de Correo, N° 137**ADMINISTRACION**Jefe de la Sección de Ingresos de
la Secría. de Hacienda y Tesoro

Panamá 25 Stores, vaselina jalea de petróleo, 14 bultos, por vapor Musa, de New York, por	88.81	tos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por Delvalle Henríquez, carbón mineral, 14 de tonelada, de la Zona del Canal, por	3.35
Cía. Suave de Helados y Lech. cucharitas de madera para helados, 10 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	81.00	Pan. Amer. Orange Crush Co., tomates, 50 bultos, por vapor Sixaola, de Habana, por	50.09
B. Trute, cueros curtidos y badanas para calzado, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	266.33	G. J. de Córdova, bolsas de papel y papel para empaquetar, 60 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	102.72
Gilberto Brid, coñac martell, 100 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Burdeos, por Woo Lee, carbón mineral, 112 toneladas, de la Zona del Canal, por	1037.00	Almacén Miyako, cristalería y frascos de vidrio, 214 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	319.24
A. Ruiz, carbón mineral, 114 de tonelada, de la Zona del Canal, por	6.65	Universal Export Corp., muestrario, jabón de tocador, polvo para la cara etc., 97 bultos, por vapor Amapala, de New Orleans, por Shung Cheung Co., sardinas conservadas en latas, 100 bultos, por vapor City of Baltimore, de Los Angeles, por	131.37
Benjamín Chen, aceitunas y alcapparras, 60 Casimiro Moreno, planchas de cobre niqueladas, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	3.35	W. T. Lum Cia. Ltda., soportes de acero, fierros de loza, selles de papel etc., 19 bultos, por vapor Panamá, de New York, por The Office Service Co., mimeógrafos eléctricos, papel y accesorios para los mismos etc., 20 bultos, por vapor Amer. Trader, de Londres, por	325.50
Ventura Hnos., vino tinto, 5 bultos, por vapor Santa Clara, de San Antonio, por	16.99	Metta, extractos mysin, cofrecitos con extractos etc., 1 bulto, por vapor De Grasse, de El Havre, por	105.99
Ventura Hnos., vino tinto y blanco, 51 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por Arias Auto Supply Inc., compresora de aire, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	46.05	Novedades Antonio, figuras y adornos artístico de cerámica etc., 8 bultos, por vapor Leme, de Génova, por	1056.69
Ing. de Sanidad, grúa de mano, cable de alambre, 1 bulto, por vapor City of Baltimore, de Los Angeles, por	155.84	I. L. Maduro Jr., perfumes indiscret, joli, bouquet, fleurs etc., 3 bultos, por vapor Artigas, de El Havre, por	559.31
Sec. de Higiene, Ben. y Fomento, algodón absorbente, gasa absorbente etc., 9 bultos, por vapor Musa, de New York, por	120.00	Almacenes 5 y 10 Cts., frutas de cera, gomas de goma, juegos alemb. etc., 4 bultos, por vapor Musa, de New York, por	1286.30
Abraham Ghersefeld, confecciones planas de lino, 1 bulto, por vapor Exeter, de Lier-na, por	104.00	Almacenes 5 y 10 Cts., lámparas, abanicos eléctricos, pelotas de golf etc., 8 bultos, por vapor Musa, de New York, por	70.26
A. Ferrer Co., sal med. salicilil, técnico jeculin, vitrato etc., 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	274.55	Sing Kee, hué para mesas, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	270.55
Luisa Aguilar, efectos religiosos, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por	56.56		
José Wong Co., juegos de jarros de vidrio, uriniales de metal etc., 2 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	130.12	CUADRO NUMERO 349	
Lee Hing Lung, papel para envolver, 50 bultos, por vapor Venezuela, de Gotemburgo, por	17.03	(Diciembre 4 de 1939)	
Chung Siak, papel para envolver, 62 bultos, por vapor Venezuela, de Gotemburgo, por Shung Woo Heng, frejol de soya, salsa china, papelle agrio etc., 163 bultos, por vapor City of Dalhart, de Heng Kong, por	108.38	Isaac Brandon Bros Inc., agua gaseosa kola, 25 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	123.42
George See, papel para envolver, 116 bultos, por vapor Venezuela, de Gotemburgo, por Eco. Anuy, manteca compuesta, 100 bul-	171.18	Kito Chen, harina de trigo, 70 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	148.40
	211.95	Isaac Brandon y Bros, azul y mostaza en polvo, 75 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	1.193.82
	648.77	B. Levy, Castoria, jarabe medicinal, anuncios, 18 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	348.60
	302.51	Félix B. Maduro, juguetes para niños, 8 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	86.51
		The Ancon Bakery, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	97.00
		Day y Night Garage Corp., repuestos para automóviles, 5 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	173.22

J. Maham, utensilios y juguetes de aluminio, 4 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	240.38	The Star and Herald, secciones cómicas para periódicos, 22 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	95.98
National Matter Factory, desperdicios de algodón, 32 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	398.61	Panamá Kennel Club, doce perros, 9 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	2.205.01
Kwong Mee Long, papel para envolver, 113 bultos, por vapor Venezuela, de Gotemburgo, por	374.88	M. T. Yoshida Co., sacos de papel, 11 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	48.93
Basan y Portilla, jabones para la cara, 164 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	199.85	M. T. Yoshida Co., celadores, sartenes de hierro, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	30.93
Yee Hop, hilo de algodón para coser, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	133.10	Esteban Durán, whisky, 10 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	83.20
Yee Hop, pelotas de caucho, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	25.68	Esteban Durán, whisky, 15 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	124.71
Leon Tom Hides, sardinas, 70 bultos, por vapor City of Baltimore, de Los Angeles, por	233.50	Woo Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	169.00
B. Trute, cabritilla placadas negras, 2 bultos por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	174.69	Woo Cia., harina de trigo, 75 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	71.52
Joaquín Ruiz Alvarez, carbonato de magnesita, espíritu nitro dulce, etc., 9 bultos, por vapor vapor Planter, de Liverpool, por	259.06	Woo Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	175.00
Joaquín Ruiz Alvarez, sales de Kruchen, 6 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	126.98	Woo Cia., crema dental, 9 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	87.55
Shung Siak Co., paños de hierro fundidas, 295 bultos, por vapor Planter, de Nueva York, por	254.10	Woo Cia., aceitunas, 18 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	52.50
M. Benjamín, medias de seda, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	125.50	Woo Cia., frijoles, 50 bultos, por vapor Santa Clara, de San Antonio, por	272.75
S. O. Mason Inc., pasta de refiners, 12 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	842.40	Alberto Cheung Co., sardinas, 53 bultos, por vapor City of Baltimore, de Los Angeles, por	111.30
Marcelino Riera, rodajas de hierro para muebles, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	45.90	Manuel Ah Chu, chocolate, añil, bacalao, sobre de papel, 41 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	258.40
John de Hasseth Co., pastilla y anuncios de cartón, 3 bultos, por vapor Venezuela, de Gotemburgo, por	169.12	Tropical Motors Inc., auto Hudson, 1 bulto, por vapor Panamá, de Detroit, por	660.58
Lindo y Maduro, ampliadores fotográficos, etc., 11 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	266.04	Man Sing, cordel sisal y sogá manila, 15 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	115.05
Gervasio García, repuestos para refrigeradores, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	14.88	Man Sing, papel para envolver, 83 bultos, por vapor Venezuela, de Gotemburgo, por	282.75
S. Lewis Jr., gelatina para engomar sembreros, 6 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	255.30	Man Sing, velas de parafina, 60 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	128.15
Almacén Miyako, ceniceros, polveras, figuras, loza, etc., 23 bultos, por vapor Maera Maesk, de Kobe, por	126.80	Lotería Nacional de Beneficencia, globos de acero y bolas de marfil, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	780.00
Gervasio García, plantas eléctricas, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	263.77	Acueductos de Guararé, transformadores eléctricos, 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	525.00
Grebien y Martiniuz Inc., rejillas, fregadores de latón y níquel, 16 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	1.107.96	Acueductos de Los Santos, transformadores eléctricos, 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	525.69
Harry C. Nicholls, auto Packard, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	73.51	Hospital Santo Tomás, gasa aséptica, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	225.00
Wilcox Mercantile, cemento, 940 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	63.43	Hospital Santo Tomás, mantasucia de algodón, 10 bultos, por vapor Tatuno Marú, de Kobe, por	607.14
Wilcox Mercantile, cemento, 940 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	353.76	Shung Woo Hang, mantequilla, 25 bultos, por vapor Saint John, de Melbourne, por	643.60
Wong Chan, lustre para pisos y muebles, 1 bulto, por vapor Planter, de Liverpool, por	27.76	Mario Preciado Co., papel para imprenta, 69 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	523.23
		John Vander Hans, leche de magnesita, 40 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por Legación del Japón, refrigeradora, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	244.89
		Banco Nacional, sobres de papel impresos, 1 bulto, por vapor San Pablo, de Nueva Orleans, por	280.00
		M. Makenjee Co., carteras de cuentas de	75.80

madera, kimonas, etc., 2 bultos, por vapor Yamazata Marú, de Yokohama, por	220.00	Endara Riba Hnos., mantaquilla, 20 bultos, por vapor Sixaola, de Habana, por	210.00
Cola Cola Bottling Co., jarabe Coca-cola, 36 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleas, por	814.89	Sau Gbitmann, calcetines, camisas de algodón, calcetines de seda, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	115.25
Public Service Garage Co., neumáticos y cámaras de aire para autos, 98 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	1.049.72	Cia. Licorera de Panamá, base concentrada para fabricación de whisky, 4 bultos, por vapor Cameronia, de Glasgow, por	856.42
Aziz Levy, casimir de lana, 1 bulto, por vapor Planter, de Liverpool, por	168.84	Horacio Fábrega, máquina de cortar, tallar cristales etc., 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	268.95
Yanci y Pereira, badanas curtidas para forros de calzado, 6 bultos, por vapor Zacapa, de Boston, por	607.06	Fidanque Bros. y Sons, cebollas, 310 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	211.25
Gambotti y Pérez, papel para envolver, 150 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	276.14	Kwong Mee Long Co., galletas, 2 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	79.26
Eisenmann y Eleta, casimir de lana, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	197.49	Almacén Eléctrico Lloyd, lámparas y abanicos eléctricos, 85 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	121.50
Cia. Cynos, arenques ahumados, 50 bultos, por vapor Fort Amherst, de Halifax, por	37.50	M. Sánchez Oteiza, almanaques con anuncios, 9 bultos, por vapor Sixaola, de Habana, por	393.70
Victor Angel, ropa interior de algodón y medias de seda, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	270.40	West India Oil Co., kerosine, gas propano, cilindros usados, 4842 bultos, por vapor Panamá, de Talara, Perú, por	6681.33
Eisenmann y Eleta, camisas de algodón, corbatas, etc., 4 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	272.50	Cia. Panameña de Aceites, sulfuro de sodio, zinc granulado, toluol etc., 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	58.84
Gagallo Hnos., camisas y pantalones de algodón, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	212.00	Pan. Amer. Orange Crush Co., papel para envolver, 100 bultos, por vapor Venezuela, de Gotemburgo, por	251.97
Gargallo Hnos., pantalones de lana y seda para hombres, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	114.00	F. E. Escoffery, artículos de hierro, bocado de hierro etc., 18 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	152.24
Tesorería Municipal, placas esmaltadas, 8 bultos, por vapor San Vicente, de Baltimore, por	228.85	Gargallo Hnos., medias, ropa interior de seda, pajamas de algodón etc., 3 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	527.96
Compañía Panameña de Aceites, copra, 338 bultos, por vapor Nero, de Belize, por	1.112.10	John de Haseth Inc., tabletas de cafeaspirina e instantina etc., 4 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	2226.56
Compañía Panameña de Aceites, copra, 240 bultos, por vapor Nero, de Belize, por	844.66	A. Sasso Cia. Ltda., badanas, 2 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	270.35
González Revilla Hnos., tapas de madera, tanques, moldes, etc., 17 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	282.00	Chas. Meissner, alimentos para aves de corral, 4 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	11.00
Carlos de la Guardia, aparatos radio, refrigeradora, 71 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1.923.12	Horna Hnos., sardinas, 25 bultos, por vapor City of Baltiz, de Los Angeles, por	82.25
N. M. Bassan, mesas de metal, banquillo de metal, etc., 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	167.84	Grebien y Martiaz Inc., llaves de nickela-ne, bisagras de bronce y hierro etc., 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por	114.03
Gargallo Hnos., medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	922.01	Lee Hing Lung, maní, salsa china y de mesa, único para el cabello etc., 47 bultos, por vapor Tai Yang, de Hong Kong, por	-35.87
D. G. Lanshaw, tejidos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Yakaoka Marú, de Kobe, por	413.35	Union Oil Co. of Calif., barriles vacíos, 18 bultos, de la Zona del Canal, por	9.00
Neon Products, máquina para trabajar metal en planchas, 4 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	482.95	Marcelino Riera, bastidores de hierro, 8 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	396.00
		F. E. Escoffery, jabón en escamas y de tocador, material de propaganda, 41 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Liverpool, por	214.27
		per Santa Bárbara, de Liverpool, por	382.69
		F. E. Escoffery, jabón, 85 bultos, por vapor	
		F. E. Escoffery, garrapaticida y desinfectante, 55 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	172.37
		F. E. Escoffery, velas de parafina, 100 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	212.20
		Union Oil Co. of Calif., aceite y grasa oi-	

CUADRO NUMERO 350

(de 1 de Diciembre de 1939)

I. L. Maduro Jr., juguetes de acero, 19 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	207.75
Endara Riba Hnos., jamones, 20 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	388.66
Endara Riba Hnos., jamón del diablo y tortillas de bacalao, 11 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	104.50

neral lubricante etc. 224 bultos, por vapor Doroche, de San Francisco, por	715.75	por Ancón, de New York, por	397.60
León Nahmad Co., telas de seda, 3 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	595.24	Nassif M. Bossan, calzado de cuero para niños, zapatillas de playa para señoras, 20 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	388.80
Victor Angel, ropa interior y camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	156.25	Antonio Fong, galerías, 7 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	102.25
Cardoze y Lindo, repuestos para despulpadora de café, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	52.92	Kong Wing, carbon mineral, 12 toneladas, de la Zona del Canal, por	6.65
Luis Carlos Chambonett, trajes para señoras, 2 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	129.63	Shung Cheung Co., mani, 50 bultos, por vapor City of Dulhart, de Hong Kong, por	142.05
Hollywood Beauty Sheps, materiales, solución de aceite para permanentes, 4 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	27.10	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, lactosa, 3 bultos, por vapor Sixaola, de New York, por	25.49
Panamá American suplementos para periódicos, 58 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	171.09	L. C. Chambonett, platos de terracota, 15 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	12.00
Cent. American Trading Co., juguetes de celuloide, pitos de hierro etc., 35 bultos, por vapor Tai Yang, de Yokohama, por	1735.95	Samuel Friedman Co., casimires de lana, 1 bulto, por vapor Planter, de Liverpool, por	315.59
S. Wegener, aceite mineral, tabetas sacarina, tancre etc., 10 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	151.02	McClelland Agencies, rastrillos, tijera de podar, incubadora etc., 35 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	304.41
Wing Hing Co., muebles de madera tallada, pajamas de seda etc., 4 bultos, por vapor Pres. Cleveland, de Shanghai, por	537.12	Shung Cheung Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	177.00
D. R. Mondol, kimonas, pajamas, telas de seda, batas de algodón etc., 3 bultos, por vapor Nosiro Maru, de Yokohama, por	222.88	I. L. Maduro Jr., juego para tocador, soportes para floreros etc., 21 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	318.98
Ezra Dabah Co., tela, crespón seda anti-Yokohama, por	1589.73	Cia. Azucarera La Estrella, género de arpillera de yute, 38 bultos, por vapor Olancho, de New Orleans, por	2387.07
Bombay Palace, pajamas, sacos, ropa interior, blusas, batas de seda etc., 2 bultos, por vapor Tai Yang, de Shanghai, por	729.89	Silvestre y Brostella, vino tinto, 70 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por	409.36
Cervecería Nacional, malta, 550 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	1921.77	Pan. Amer. Orange Crush, carbón mineral, 1 tonelada, de la Zona del Canal, por	13.25
Cervecería Nacional, malta, 500 bultos, por vapor Lemé, de Trieste, por	8625.00	Colegio de la Salle, papel para dibujar, 2 bultos, por vapor Oxochorda, de Marsella, por	55.05
Haron Harari, vaqueta, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por	148.54	Yee Hop, polvos para la cara, 5 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	129.66
Panamá 25 Cts. Store, utensilios de aluminio para cocina, 4 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	251.75	Irving Solovey, máquina automática operada por moneda, 2 bultos, por vapor Platano, de New York, por	59.20
Seraffín Achurra, alfombrado de imitación linóleo, 10 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	112.00	A. Sasse Co., fertilizante para abono, 20 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	33.25
El Conte Inglés, tejidos de seda artificial, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	781.10	Panamá Furniture Co., alfombras y tapetes de lincolum, 15 bultos, por vapor San Gil, de West St. John, por	165.26
Club Hípico de Panamá, tres caballos de carrera, 3 bultos, por vapor Lobos, de Liverpool, por	810.32	Panamá Furniture Co., bastidores de hierro, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	78.00
Club Hípico de Panamá, 1 caballo, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	100.60	R. Agostini, estuches de manicure y lápices labiales, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	110.74
Kwong Mee Long Co., calendarios y salsa para mesa, 12 bultos, por vapor Pres. Cleveland, de Hong Kong, por	69.69	M. L. Castel, tejidos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Tai Yang, de Yokohama, por	524.73
Consuelo de Hernández, ruedas dentales de goma, sábanitas de caucho etc., 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	124.14	AP Liqueur Store, 25 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	243.42
Enrieno Halphen Co., sacos de yute, 4 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	147.59	George See, jabón de tocador, polvo de talco, 22 bultos, por vapor Musa, de New York, por	152.93
Mario Preciado Co., papel de escribir para cuadernos escolares, 28 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por	287.60	George See, polvos de talco y pasta dental, 9 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	144.31
Mario Preciado Co., sobres, papel para estampa, lápices de mina etc., 7 bultos, por vapor		Legación de Nicaragua, pastillas de chocolate, dulces, rucos mixturas etc., 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	65.08
		Julio Canavaggio, whisky, 50 bultos, por vapor American Importer, de Glasgow, por	226.12
		Kito Chen, confites finos, 14 bultos, por vapor Musa, de New York, por	131.90

"Finca número seis mil cuarenta y tres, registrada en el folio ciento cuarenta y cuatro, Tomo ciento noventa y cinco de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno marcado con el número por del *Altó Juan*, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, jurisdicción del Distrito capital, comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: Partiendo del Río Las Lajas en la cordillera, equidistante entre las cabeceras del Río Lajas y las cabeceras del Río Tapia. Luego de ese punto descrito sigue la línea imaginaria hasta el punto equidistante entre los puntos del Juan Díaz y el Río Tapia en la carretera que conduce de Panamá a Pacora. De aquí la carretera que conduce de Panamá a Pacora hasta llegar al punto de concreto donde cruza o atraviesa dicha carretera el Río Juan Díaz. Luego el Río Juan Díaz hasta la quebrada Palomas, que lleva sus aguas río Juan Díaz (sic) y siguen las tierras por la orilla de dicha quebrada hacia el poniente hasta el paraje donde existen unos palos de barrigón, de donde corre el lindero que atraviesa por el poniente por una línea que se tira desde los expresados barrigones y pasa por la falda de Cerro Batea, quedando éste excluido como correspondiente a la Hacienda de Haao Viejo hasta ir a buscar el paso del Río Las Lajas, y de aquí el mismo Río Las Lajas, aguas arriba, hasta la cordillera que fué el punto de partida. MTDNDAS: Seis mil ciento once hectáreas, seis mil metros cuadrados".

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán posturas por suma no menor de las dos terceras partes de la base del remate, la que es de seis mil balboas (B. 6.000.00) y de esta hora en adelante se procederá a las pujas y repujas para luego hacer la adjudicación del bien al mejor postor.

Es necesario la previa consignación en la Secretaría del Tribunal del cinco por ciento (5%) de la suma mencionada para poderse acreditar como postor.

Panamá diciembre 14 de 1939.

El Secretario,

J. R. Almanza.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Félix Serrano y sus menores hijos, así como el señor Leonidas Monroy, varones, mayores de edad, panameños, casados vecinos de este Distrito y con cédulas de identidad números 60-1336 y 55-440, respectivamente, han solicitado a título gratuito para ellos y sus respectivos hijos menores, la adjudicación del terreno denominado "Los Chiros", ubicado en este Distrito de Santiago, de una capacidad superficial de cuarenta y cuatro hectáreas con nueve mil trescientos cincuenta metros cuadrados (44 hts. 9350 m.c.), alindado así:

Norte, Félix Atencio;

Sur, Camino de La Soledad;

Este, Camino de Ponuga; y

Oeste, Patrocinio Martínez y Félix Atencio.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fijará este edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal; en esta Administración por igual término y se enviará una copia a la Administración General de Tierras y Bosques para que lo haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial para conocimiento del público y quien se considere perjudicado en

sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.
El Juez,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calvoño A.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Gerente del Banco Nacional, por medio del presente

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la Ley 35 de 1925, se ha señalado el día cinco (5) del mes de Enero próximo, para que entre las ocho de la mañana y las cinco en punto de la tarde se lleve a efecto en este Despacho el remate de los siguientes bienes de propiedad del Banco Nacional:

a) Finca número 3569, inscrita en el Folio 336 del Tomo 71 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y en una casa de tres pisos, columnas y vigas de concreto, paredes exteriores de bloques, pisos altos de madera y el de los bajos de concreto revestido de mosaicos, y techo de hierro acanalado. El terreno tiene una cubida total registrada de 333 metros cuadrados con 163 centímetros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, la Ave. Norte. Sur, predio que fue de Manuel Jaén, hoy de la señora viuda de Cordovez; Este, predios de Juan Brin y de Hortensia Jované viuda de Alfaro; y Oeste, la Calle 11 Este, en la cual tiene la casa el número 1-A. Suma fijada como base para el remate de esta finca, veintiocho mil balboas (B. 28.000.00).

b) Finca número 7332, inscrita en el folio 2 del Tomo 242 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y en una casa en él construida, de ladrillos y madera, dos pisos y techo de asbestos, situados en la Calle 44 Este, número 38, Sección de Bella Vista, Bate metros de frente por cincuenta de fondo, o sea una superficie de Calidonia de esta ciudad. El terreno mide veintiocho metros cuadrados. La casa mide nueve metros noventa centímetros de frente por quince metros treinta centímetros de fondo, ocupando una superficie de 151 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados. Suma fijada como base para el remate de esta finca, doce mil balboas (B. 12.000.00).

c) Finca número 1318, inscrita en el Folio 292 del Tomo 22 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno segregado de la antigua finca conocida con el nombre de "Perry's Hill", situado en el Barrio de Calidonia de esta ciudad. Dicho lote es el número 3 del plano de la nueva urbanización de la finca "Perry's Hill" y sus linderos y medidas son los siguientes: tiene una superficie de seiscientos cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (604.12). Por el Norte limita con la Calle Primera en terreno de la finca "Perry's Hill" y mide doce metros (12m); por el Sur, limita con el camino que de Panamá conduce a Corozal y mide quince metros (15m); por el Este, limita con el lote número 2 de la nueva urbanización de Perry's Hill y mide cincuenta y tres metros cincuenta centímetros (53.55), y por el Oeste, limita con el lote número cuatro (4) de la misma urbanización y mide cuarenticinco metros (45m). Suma fijada como base para el remate de esta finca, tres mil trescientos veintidos balboas (B. 3.322.00).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro en punto de la tarde. Las pujas y repujas, por no menos de diez balboas (B. 10.00) cada una,

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO

Notario Público Primero del Circuit de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1499, de esta misma fecha y Notaría, los señores José Pérez González y Juan Balet Barrot, han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada la cual girará bajo la de PEREZ Y BATET, Limitada, tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, y su capital es de CUATRO MIL BALBOAS (B. 4.000.00) aportado por los socios por partes iguales.

Que el término de duración de la sociedad será de cinco (5) años, contados a partir de esta misma fecha, y que el uso de la firma social, así como la administración de los negocios de la sociedad y la representación legal de la misma, estarán a cargo de ambos socios conjuntamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

Eduardo Vallarino,
Notario Público Primero.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Máximo Levy, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia de primera instancia condenatoria en el juicio seguido en su contra, por el delito de hurto, y que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón. Diciembre primero de mil novecientos treinta y nueve.

VISTOS: El día quince de Noviembre del año en curso, se celebró la vista oral seguida en el juicio instaurado contra Máximo Levy, sindicado de haberse hurtado un barril de cebo, avaluado por peritos en la suma de veintiocho (B. 28.00) balboas, de propiedad de la "Jabonería Progreso".

Finalizada la estación plenaria, ha llegado la oportunidad legal de decidir el mérito de la presente actuación y con tal fin se exponen las siguientes consideraciones:

a) El cuerpo del delito se encuentra acreditado con las declaraciones de Luis J. A. Ducret, representante de dicha Jabonería y de Dora Ferrari, empleada en esa casa comercial, que obran a foja cuatro y quince respectivamente.

b) La responsabilidad de Máximo Levy está establecida con la indagatoria de John Miller, corroborada con la declaración del chino, Chin Chon; con la fuga del procesado inmediatamente después del hecho, sin que haya atendido los distintos llamados judiciales y con la Inspección ocular, practicada por el Agente Desiderio Morales, de la cual se desprende que para que el barril de cebo llegara a manos de Miller, tuvo que haber mediado una tercera persona que sin duda lo fue Levy, quien era celador de la Jabonería referida.

Conceptúa el que suscribe que el presente caso se encuentra contemplado en el inciso a) del artículo 352 del Código Penal, que señala una pena de ocho a cincuenta y cuatro meses de reclusión.

Atendiendo a todas las circunstancias que han mediado en el hecho, se dispone imponer a Máximo Levy la pena discrecional de un año de reclusión.

Es, pues, en virtud de lo expuesto, que el suscrito Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Máximo Levy de generales desconocidas a la pena de un año de reclusión que deberá cumplir en la cárcel de la ciudad de Panamá. Así mismo se condena al reo al pago de las costas procesales.

Notifíquese, cópiese y consúltese.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría hoy cinco de Diciembre de 1939, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

C. Barrera G.

AVISO DE REMATE

Juego de Bolas B. 600.00

El suscrito Administrador Subalterno de Aduanas de la Comarca del Barú, avisa al público que de conformidad con las disposiciones del Título VI, Capítulo III, del Código Fiscal y en virtud de orden superior, el lunes 15. (quince) de enero de 1940. (mil novecientos cuarenta) en el Despacho de la Administración Subalterna de Aduanas de la Comarca del Barú, situado en el edificio de la Capitanía del Puerto en Puerto Armuelles, se rematará en licitación pública el derecho del Juego de Bolas en el territorio de dicha Comarca, por el término de un año contado desde esa fecha.

La base fijada para el remate es de B. 600.00 (seiscientos balboas).

El juego que se remata está como es conocido y practicado actualmente en la ciudad de Puerto Armuelles.

Para habilitarse como postor debe depositarse previamente en dicho Despacho, como fianza de quiebra, el 10 % (diez por ciento) de la base del remate.

Las propuestas se oírán hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante las pujas y repujas hasta las cinco, hora en que será adjudicado al mejor postor, previo el pago del valor del remate, quedando sujeto a la aprobación del Superior.

República de Panamá. Comarca del Barú, Puerto Armuelles, diciembre 1º de 1939.

El Administrador Subalterno de Aduanas,

Carlos O. Biegerach.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que se señalado el día dieciocho (18) de enero próximo para que dentro de las horas legales se verifique la diligencia de remate de la finca descrita a continuación, perseguida en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Nacional contra la Sociedad de Tierras de Juan Díaz:

Secretario de Hacienda y Tesoro, que en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno, por una parte, y N.N., que en lo sucesivo se llamará el Contratista, por la otra, se ha celebrado el convenio siguiente.

Primero. El Contratista se compromete a suministrar al Gobierno, antes del día primero de Mayo de 1940, las especies venales que a continuación se expresan:

PAPEL SELLADO

(Para el bienio de 1939 y 1940)

Setenta mil (70.000) hojas de papel sellado de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

(Para el bienio de 1941 y 1942,

Trescientas veinticinco mil (325.000) hojas de papel sellado, también de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50), y

Trescientas mil (300.000) hojas de papel sellado de un centésimo de balboa (B. 0.01).

TIMBRES PARA RECIBOS, DOCUMENTOS, ETC.

(Para el bienio de 1941 y 1942)

Cuatro millones (4.000.000) de timbres de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres de dos centésimos de balboa (B. 0.02);

Cuatrocientos cincuenta mil (450.000) timbres de cinco centésimos de balboa (B. 0.05)

Quinientos mil (500.000) timbres de diez centésimos de balboa (B. 0.10)

Doscientos mil (200.000) timbres de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Ciento cincuenta mil (150.000) timbres de cuarenta centésimos de balboa (B. 0.40);

Cien mil (100.000) timbres de sesenta centésimos de balboa (B. 0.60).

TIMBRES ESPECIALES

(No expresan vigencia económica)

Setecientos cincuenta mil (750.000) timbres para licores extranjeros, de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de tres centésimos de balboa (B. 0.03);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Cien mil (100.000) timbres para perfumes, de diez centésimos de balboa (B. 0.10).

Segundo. El papel sellado que el Contratista se obliga a suministrar al Gobierno, de acuerdo con los términos de este Contrato, será litografiado, llevará marca de agua, y deberá ser igual en la calidad del papel, en las dimensiones de las hojas, en el rayado, en la numeración de las líneas, y en todos los otros detalles de la impresión a la muestra que el Gobierno suministre al Contratista, con el solo cambio de los números que expresan el bienio a que el papel sellado corresponde.

Tercero. Los timbres para recibos, documentos etc., a que se refiere el presente Contrato, deberán ser impresos en relieve, y grabados en planchas de acero por el sistema de cuño. Y tanto los expresados timbres como los especiales para licores extranjeros y perfumes, deberán ser iguales en las dimensiones, color, diseño, y en todos los otros detalles de impresión a los que el Gobierno suministre como modelo con el solo cambio de los números que expresan el bienio, en los timbres para recibos, documentos, etc. Los pliegos de timbres deberán llevar al reverso una marca especial que ofrezca la

garantía o seguridad de no reventarse, y cada pliego ha de venir acompañado de una hoja de papel encerado que impida que se paguen unos con otros.

Cuarto. Las especies contratadas deberán ser enviadas por la casa manufacturera acondicionadas en la forma que se pasa a expresar: El papel sellado deberá venir en cajetas de quinientas hojas cada una; y cada cajeta llevará en la parte exterior la leyenda indicativa de su contenido. La impresión de los timbres para recibos, documentos etc., lo mismo que la de los timbres para perfumes, deberá hacerse en pliegos de cien timbres cada uno. Con cada cien pliegos se formarán paquetes de diez mil timbres cada uno, y cada cinco paquetes de éstos se colocarán dentro de una caja de cartón. Tanto los paquetes como las cajas deberán expresarse en la parte exterior su contenido.—Los timbres para licores extranjeros se imprimirán en hojas de cincuenta sellos cada una; con los cuales se formarán paquetes de cinco mil timbres, o sea de cien hojas cada uno. Con cada cinco paquetes de éstos se formará un paquete de veinticinco mil timbres, o sea de quinientas hojas que se pondrá dentro de una caja de cartón.

Quinto. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento en sus obligaciones por medio de una garantía prendaria o hipotecaria de mil balboas (B. 1.000.00) o por medio de una póliza de seguros por igual cantidad, a favor del Gobierno expedida por alguna compañía aseguradora establecida en Panamá.

Parágrafo. Es entendido que el Contratista actúa como representante de la Compañía.....; que este contrato obliga igualmente a la mencionada Compañía, y que dicha entidad, en prueba de aceptación, firmará este Contrato en lugar de su domicilio ante el Cónsul de la República de Panamá.

Sexto. La falta de cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que se imponen al Contratista por medio de este Contrato dará lugar a la rescisión administrativa del Contrato y a la pérdida, por parte del Contratista, en beneficio del Gobierno de la fianza de garantía de que trata la cláusula anterior. La rescisión será ordenada de oficio y administrativamente por el Gobierno.

Séptimo. El Gobierno conviene en pagar al Contratista la suma de como valor del papel sellado y los timbres que se obliga a entregar, de acuerdo con los términos de este Contrato, una vez que las referidas especies hayan sido recibidas por el Secretario de Hacienda y Tesoro y que se haya verificado que se ha cumplido con todos los requisitos que establece este Contrato.

Octavo. Es entendido que no hay nada en este Contrato que impida al Gobierno proveerse en lo futuro de papel sellado o timbres sustancialmente semejantes a los que son objeto de este Contrato.

Noveno. La casa manufacturera conviene en que solamente expedirá las especies que son objeto de este Contrato, mediante orden que reciba del Gobierno y a la consignación del Secretario de Hacienda y Tesoro. Conviene igualmente la casa manufacturera en que en lo sucesivo sólo hará envíos de órdenes solicitadas, adicionales por estas especies bajo las mismas condiciones que se acaban de expresar.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en doble ejemplar en Panamá a los días del mes de Enero de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
El Contratista,

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital.

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle R, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A, número 38, Panamá, School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrilo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 86
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 de día y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días a las 7.30 p.m.
 Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación ElHot.
 Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de

la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos, a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chapillo, Los Otoques, Guachiní y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 5.00 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.